

CoNEP

CONSEJO NACIONAL
DE LA EMPRESA PRIVADA

Asociación Bancaria de Panamá

Asociación Panameña de Corredores
y Promotores de Bienes Raíces

Asociación Nacional de Mueblerías
e Instituciones de Crédito de Panamá

Asociación Nacional de Reforestadores y
Afines de Panamá

Asociación Nacional de Avicultores
de Panamá

Asociación Panameña de Aseguradores

Asociación Panameña de Ejecutivos
de Empresa

Asociación Panameña de Exportadores

Asociación de Propietarios de
Inmuebles de Panamá

Asociación de Representantes y
Distribuidores de Productos
Farmacéuticos de Panamá

Asociación de Usuarios de la
Zona Libre de Colón

Asociación de Universidades Privadas
de Panamá

Cámara de Comercio, Agricultura
e Industrias de Colón

Cámara Marítima de Panamá

Cámara Panameña de la Construcción

Cámara de Comercio, Industrias y
Agricultura de Panamá

Cámara Minera de Panamá

Consejo Nacional de Promotores
de Vivienda

Sindicato de Industriales de Panamá

2018-096

14 de agosto de 2018

Honorable Diputada
Yanibel Ábrego
Presidenta
Asamblea Nacional de Panamá
E. S. D.

REF: Consideraciones al proyecto de ley N°621* Que modifica artículos de la ley 51 de 27 de diciembre de 2005*.

Estimada Señora Presidenta:

En relación al Proyecto de Ley N°621 *Que modifica artículos de la ley 51 de 27 de diciembre de 2005*, aprobado en primer debate en la sesión ordinaria del pasado 7 de agosto de 2018; queremos expresar lo siguiente:

Es indispensable antes de realizar cualquier modificación a la Ley de la Caja de Seguro Social (CSS), contar con los estudios actuariales que dejen clara la situación económica, sin importar la metodología utilizada para compensarlo.

Por lo anterior, rechazamos el uso de los fondos del Canal de Panamá; en cualquier modificación a la Ley, que rebase la propia Constitución Nacional, que señala cual será el uso y destino de dichos recursos, y que aseguran la no politización de los mismos.

Entendemos las necesidades de los jubilados, en especial de aquellos cuyas jubilaciones estén en los rangos inferiores de las remuneraciones. Sin embargo, otorgar mejoras salariales que no se puedan sostener en el tiempo, causará al final, el deterioro irreversible de las finanzas de la CSS.

Es indispensable que los Honorables Diputados, en caso de realizar modificaciones, establezcan las debidas consultas con los cotizantes, de forma tal, que se proceda de forma integral. Esta solicitud ha sido reiterada por las fuerzas vivas del país, y en particular, del CoNEP a las autoridades competentes, sin embargo, dicha revisión ha sido imposible de realizar a la fecha.

Una institución tan importante como la CSS no puede ser sometida a cambios parciales sino integrales; que asegure tanto a los jubilados de hoy, como los del futuro una CSS, dinámica, fuerte y consolidada; que garantice la salud y jubilaciones de todos los asegurados, real fuerza productiva del país.

Atentamente,

Severo Sousa
Presidente